

Dec. No. 670-02 que transfiere al General de Brigada Bernardo Santiago y Santiago, P. N., con su mismo rango a las filas del Ejército Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 670-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada Bernardo Santiago y Santiago, P.N., queda transferido con su mismo rango a las filas del Ejército Nacional.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 671-02 que prohíbe la importación de vehículos de motor que no estén aptos para circular en el país de procedencia, motivado por choques, incendios y los llamados “salvamentos”.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 671-02

CONSIDERANDO: Que es un deber del Estado proteger la ciudadanía, evitando la importación de automóviles no aptos para su circulación en las vías públicas, por estar prohibido su tránsito en el país de procedencia.

CONSIDERANDO: Que es una obligación del Estado preservar el medio ambiente, fomentar la biodiversidad y disminuir los niveles de contaminación ambiental.